



Junta de Andalucía

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL	Hoja 1 de 6
ORGANISMO: DIRECCIÓN GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA	

SECCIÓN, SUBSECCIÓN Y EPÍGRAFE (a cumplimentar por el BOJA):	BOJA núm.:
--	------------

SUMARIO:

Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se convocan para el ejercicio 2026 las ayudas dirigidas al apoyo a la prestación de servicios de asesoramiento (Intervención 7202.05. Asesoramiento básico PEPAC), previstas en la Orden que se cita.

La Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, mediante la Orden de 8 de abril de 2024, estableció las bases reguladoras aplicables a las Intervenciones de Desarrollo Rural no SIGC de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027 (Intervenciones 7202.02, 7202.05, 7202.06 y 7202.07) y modificó la Orden de 21 de octubre de 2019, relativa al procedimiento para la habilitación de entidades para la presentación y tramitación electrónica de las solicitudes de todo tipo de subvenciones y ayudas (BOJA número 71, de 12 de abril de 2024), modificada por la Orden de 5 de septiembre de 2024 (BOJA número 177, de 11 de septiembre de 2024).

Estas ayudas se fundamentan en lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) 1305/2013 y (UE) 1307/2013, estableciendo que los Estados miembros deben incluir en su plan estratégico de la PAC, un sistema para la prestación de servicios de asesoramiento a los agricultores y a otras personas beneficiarias de las ayudas de la PAC sobre la gestión de la tierra y de las explotaciones. Dichos servicios abarcarán aspectos económicos, medioambientales y sociales, teniendo en cuenta las prácticas de explotación agrícola existentes y proporcionarán información tecnológica y científica actualizada, elaborada a partir de proyectos de investigación e innovación, también por lo que respecta al suministro de bienes públicos. Dicho asesoramiento debe ser imparcial e impartido por asesores que estén debidamente cualificados y adecuadamente formados, y no tengan conflictos de intereses.

A su vez, el artículo 78 del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, establece que los Estados miembros podrán conceder ayudas para promover el asesoramiento entre otras formas de intercambio de conocimientos y difusión de información, siempre que se cumpla lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 15.

De acuerdo con el mencionado Reglamento, en el plan estratégico Nacional de la PAC 2023-2027, aprobado por la Comisión Europea mediante la Decisión de Ejecución C(2022) 6017, de 31 de agosto de 2022, modificado por última vez por Decisión de ejecución C(2025) 8557 final de la Comisión, de 12 de diciembre de 2025, se incluye la intervención 7202 Asesoramiento, en la cual se recoge la Intervención 7202.05 – Asesoramiento básico PEPAC.

Estas subvenciones están cofinanciadas por la Unión Europea que participa en un 85% a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y en un 15% por la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía, estando la concesión de estas subvenciones condicionada a las disponibilidades presupuestarias existentes.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL FERNANDEZ MORENTE	17/09/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKN6W4SEPAVQA8EF3SGVR9P5EA	PÁG. 1/25	



Junta de Andalucía

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL	Hoja 2 de 6
ORGANISMO: DIRECCIÓN GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA	

Por lo anteriormente expuesto, considerando oportuno proceder a la convocatoria de estas ayudas para el año 2026, y en su virtud y en ejercicio de la competencia que me confiere el artículo 10 del Decreto 193/2026, de 30 julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y de acuerdo con el artículo 26.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y la disposición adicional primera de la Orden de 8 de abril de 2024,

RESUELVO

Primero. Convocatoria.

1. Se convocan para el ejercicio 2026 las ayudas correspondientes a la Intervención 7202.05- Asesoramiento Básico PEPAC previstas en la Orden de 8 de abril de 2024, por el que se aprueban las bases reguladoras aplicables a las Intervenciones de Desarrollo Rural no SIGC de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027 (Intervenciones 7202.02, 7202.05, 7202.06 y 7202.07) y se modifica la Orden de 21 de octubre de 2019, relativa al procedimiento para la habilitación de entidades para la presentación y tramitación electrónica de las solicitudes de todo tipo de subvenciones y ayudas, modificada por la Orden de 5 de septiembre de 2024.

2. Esta subvenciones tendrán por objeto el apoyo a la prestación de servicios de asesoramiento a las personas agricultoras y ganaderas andaluzas, en materias relacionadas con la Intervención 7202.05 – Asesoramiento básico PEPAC, del Plan Estratégico de la PAC de España 2023-2027, durante la presentación de la solicitud única de la PAC de la campaña 2026.

3. La información asociada al procedimiento de ayudas dirigidas a la prestación de servicios de asesoramiento a las personas agricultoras y ganaderas andaluzas, en materias relacionadas con la Intervención 7202.05- Asesoramiento básico PEPAC, está disponible en el código de procedimiento 25549 a través del siguiente enlace del Catálogo de Procedimientos y servicios de la Sede electrónica general de la Administración de la Junta de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/25549.html>

Segundo. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las organizaciones profesionales agrarias de ámbito andaluz y carácter general constituidas y reconocidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical, que tengan entre sus fines estatutarios la defensa de los intereses generales de la agricultura, así como las organizaciones de cooperativas agrarias de ámbito andaluz y carácter general.

Tercero. Solicitudes.

1. La presentación de solicitudes se realizará mediante modelo normalizado que figura como Anexo I adjunto a esta convocatoria, y que está disponible en el enlace indicado en el resuelto primero de esta Resolución.

2. Las solicitudes se presentarán de forma exclusiva electrónica, de conformidad con lo previsto en la Orden de 8 de abril de 2024.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL FERNANDEZ MORENTE	17/09/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKN6W4SEPAVQA8EF3SGVR9P5EA	PÁG. 2/25	



Junta de Andalucía

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL	Hoja 3 de 6
ORGANISMO: DIRECCIÓN GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA	

3. Cualquier escrito que las entidades interesadas efectúen en relación con la tramitación del procedimiento, se presentará de forma exclusiva electrónica en el enlace indicado en el Resuelvo primero de esta Resolución.

4. Los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución del procedimiento se publicarán en el enlace indicado en el resuelvo primero de esta Resolución.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Cuando durante el plazo de presentación una persona interesada presente varias solicitudes de ayuda, se considerará que la última presentada en plazo anula a todas las anteriores.

Quinto. Plazo máximo para resolver.

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de 6 meses a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del texto articulado de la Orden de 8 de abril de 2024. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiere dictado y publicado resolución expresa, las personas interesadas podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, de acuerdo con el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Sexto. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución de los gastos subvencionables comienza desde el día de presentación de la primera solicitud única de la campaña 2026 por la cual se solicita ayuda con cargo a esta convocatoria y finaliza el 15 de octubre de 2026, inclusive.

Séptimo. Cuantía de las subvenciones.

1. El coste unitario del servicio de asesoramiento al que hace referencia el apartado 5 del cuadro resumen de la Orden de 8 de abril de 2024, queda establecido en 132,97 euros.

2. La cuantía de la subvención se calculará multiplicando el número de asesoramientos prestados por la entidad solicitante en el periodo de ejecución, por el coste unitario por asesoramiento indicado en el apartado 1.

3. En aplicación del apartado 5.a) del cuadro resumen de la Orden de 8 de abril de 2024, se establece para la presente convocatoria en 7.000 el número máximo de servicios de asesoramiento a nivel provincial que puedan ser subvencionables.

4. La cuantía máxima de la subvención será el 25% del importe de la convocatoria y la cuantía mínima de la subvención será el 5% del importe de la convocatoria.

5. Será subvencionable el 100% de los gastos en los que incurra la entidad beneficiaria, por la prestación de un servicio de asesoramiento imparcial al titular de una explotación agrícola y/o ganadera ubicada en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL FERNANDEZ MORENTE	17/09/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKN6W4SEPAVQA8EF3SGVR9P5EA	PÁG. 3/25	



Junta de Andalucía

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL	Hoja 4 de 6
ORGANISMO: DIRECCIÓN GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA	

Octavo. Financiación.

1. Las subvenciones están cofinanciadas por la Unión Europea que participa en un 85% a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y en un 15% por la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía, estando la concesión de estas subvenciones condicionada a las disponibilidades presupuestarias existentes. La partida presupuestaria de la anualidad 2026 a la que se imputará las ayudas correspondientes a esta convocatoria, así como la cuantía máxima destinada a las ayudas, será la siguiente:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	IMPORTE
1200110000G/71B/78201/00 C4720205A3 2024001181	2026	6.000.000 euros

2. Además del crédito máximo disponible para esta convocatoria, excepcionalmente se podrá contar con una cuantía adicional de importe equivalente al de esta convocatoria y condicionado a la declaración de disponibilidad del crédito, cuya aplicación a la concesión no requerirá una nueva convocatoria, cuantía que podría incorporarse a la cuantía máxima indicada con anterioridad a que se dicte la resolución de concesión, como consecuencia de un aumento del crédito disponible derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.d) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

3. La declaración del aumento del crédito se publicará por quien lleva a cabo la presente convocatoria y por el mismo medio que ésta, sin que tal publicidad lleve aparejado la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución correspondiente.

4. No obstante lo anterior, en el caso de que se produzca tras dictar la resolución de concesión un eventual aumento del crédito máximo disponible para ésta convocatoria y sin necesidad de que se dicte una nueva convocatoria, se podrá dictar una resolución complementaria a la de concesión de subvención, incorporando en esta resolución complementaria a todos solicitantes que cumpliendo los requisitos necesarios para tener la consideración de persona beneficiaria, no hubieran obtenido tal condición por haberse agotado el crédito consignado inicialmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.e) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

Noveno. Devolución, compensación, aplazamiento y fraccionamiento.

1. En virtud de lo dispuesto en el artículo 124 quáter del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, las personas o entidades beneficiarias podrán realizar la devolución voluntaria del ingreso recibido, debiendo para ello comunicarlo al órgano gestor de la subvención, a fin de que por éste se confeccione la correspondiente carta de pago con la que podrán dirigirse a una entidad bancaria para realizar la citada devolución. La carta de pago que se emita se corresponderá con una liquidación provisional a cuenta de la resolución definitiva que en su día se dicte.

2. Con anterioridad al inicio del procedimiento de reintegro, las personas o entidades beneficiarias podrán presentar solicitud de compensación con reconocimiento de deuda, acompañada de petición expresa de certificado del órgano concedente de la subvención de la cantidad a devolver. La solicitud de compensación, acompañada de la documentación prevista en la normativa de aplicación, será remitida al órgano competente para acordar su otorgamiento.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL FERNANDEZ MORENTE	17/09/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKN6W4SEPAVQA8EF3SGVR9P5EA	PÁG. 4/25	



Junta de Andalucía

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL	Hoja 5 de 6
ORGANISMO: DIRECCIÓN GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA	

3. Asimismo, con anterioridad al procedimiento de reintegro, las personas o entidades beneficiarias podrán presentar solicitud de aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda dirigida al órgano gestor de la subvención, acompañada de la documentación prevista en la normativa de aplicación.

Décimo. Prevención del fraude.

1. Cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la UE, en el marco de la presente convocatoria, podrá poner dichos hechos en conocimiento de los correspondientes órganos a través de los siguientes canales:

a) Ante la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 2/2021, de 18 de junio, de lucha contra el fraude y la corrupción en Andalucía y protección de la persona denunciante, a través de lo previsto en el siguiente enlace:

<https://buzon.antifraudeandalucia.es/>

b) Del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) de la Intervención General de la Administración del Estado, en cumplimiento de las recomendaciones de la Oficina Nacional de Coordinación Antifraude del Ministerio de Hacienda y Función Pública establecidas en su Comunicación 1/2017, de 6 de abril, que se encuentra accesible en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, por medios electrónicos, a través del canal habilitado por dicho servicio en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.igae.pap.minhfp.gob.es/sitios/igae/es-ES/Paginas/denan.aspx>

c) De la Oficina Europea de Lucha contra el fraude (OLAF), conforme al Reglamento (UE, Euratom) n.º 883/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de septiembre de 2013, relativo a las investigaciones realizadas por la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), y demás normativa al respecto.

Es posible dirigirse a la OLAF por medio de los siguientes canales:

1.º El enlace: https://fns.olaf.europa.eu/main_es.htm

2.º Por carta a: Comisión Europea, Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), Investigaciones y Operaciones B-1049 Bruselas, Bélgica

3.º Correo electrónico: OLAF-COURRIER@ec.europa.eu

4.º Teléfono gratuito: +32-2-298.65.38

Asimismo, se tendrá en cuenta lo establecido en los planes antifraude establecidos o que pudieran establecerse y que le resultara de aplicación.

2. Por otro lado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 9/2021, de 1 de julio, de aplicación del Reglamento (UE) 2017/1939 del Consejo, de 12 de octubre de 2017, la Fiscalía Europea será competente para investigar y ejercer la acusación en relación con las causas por los delitos tipificados en los preceptos previstos en la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

Décimoprimer. Anexos.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL FERNANDEZ MORENTE	17/09/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKN6W4SEPAVQA8EF3SGVR9P5EA	PÁG. 5/25	



Junta de Andalucía

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL	Hoja 6 de 6
ORGANISMO: DIRECCIÓN GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA	

1. Los formularios para las subvenciones dirigidas a la prestación de servicios de asesoramiento a las personas agricultoras y ganaderas andaluzas, en materias relacionadas con la Intervención 7202.05– Asesoramiento básico PEPAC, son los siguientes:

- Anexo I: Formulario de solicitud.
- Anexo II: Formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos.
- Anexo III: Formulario de solicitud de pago.
- Anexo IV: Contenido mínimo del programa de actuaciones de asesoramiento.

2. Todos los anexos publicados en la presente Resolución de convocatoria se podrán obtener a través del siguiente enlace del Catálogo de Procedimientos y servicios de la Sede electrónica general de la Administración de la Junta de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/25549>.

Décimosegundo. Recursos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8.3, 14.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respectivamente.

Décimotercero. Efectos.

1. La resolución de la presente convocatoria de ayudas estará condicionada a la aprobación definitiva de la Versión 7 del Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027 por parte de los servicios de la Comisión Europea.
2. La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, a fecha de firma electrónica.- El Consejero de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, P. D. Disp. Adic. primera de la Orden de 8 de abril de 2024 (BOJA núm. 71, de 12 de abril de 2024), El Director General de la Producción Agrícola y Ganadera, Manuel Fernández Morente.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL FERNANDEZ MORENTE	17/09/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKN6W4SEPAVQA8EF3SGVR9P5EA	PÁG. 6/25	



Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural



SOLICITUD

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS AL SERVICIO DE ASESORAMIENTO BÁSICO PEPAC INTERVENCIÓN 7202.05 (Código procedimiento: 25549)

CONVOCATORIA/EJERCICIO

de de de (BOJA nº de fecha)

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE							
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:							NIF:
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						☐ H ☐ M	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
ACTÚA EN CALIDAD DE:							

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA	
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo. ⁽¹⁾	
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones. ⁽²⁾	
Correo electrónico:	Nº teléfono móvil:
⁽¹⁾ Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones	
⁽²⁾ Los datos de correo electrónico y/o teléfono móvil que indica serán utilizados para el aviso informativo a que se refiere el artículo 23 de esta Base Reguladora.	

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



007757/1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL FERNANDEZ MORENTE	17/09/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKN6W4SEPAVQA8EF3SGVR9P5EA	PÁG. 7/25	

Es copia auténtica de documento electrónico



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

007757/1

3. DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:

☐ Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.

☐ No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.

☐ La entidad solicitante cumple con los plazos de pago previstos en el artículo 4 de la Ley 3/2004.

☐ Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/ Concepto	Minimis (Sí/No)
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/ Concepto	Minimis (Sí/No)
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€

☐ Se comprometo a cumplir las obligaciones exigidas.

☐ No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.

☐ Otra/s (especificar):

ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 99 del Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021.

4. DERECHO DE OPOSICIÓN

El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):

☐ **ME OPONGO** a la consulta de los **datos de subvenciones/ayudas concedidas** a la entidad solicitante a través del Servicio de Consulta de Concesiones de Subvenciones y Ayudas de BDNS, y aporta la información en el apartado 3 de este formulario.

☐ **ME OPONGO** a la consulta de **datos de inhabilitaciones vigentes para recibir subvenciones** a través del sistema de verificación de los datos de inhabilitaciones de la base de datos nacional de subvenciones, y aportaré en el trámite de audiencia certificado de la ausencia de condena mediante sentencia firme (INHABILITACIONES).



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

007757/1

5. DOCUMENTACIÓN

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados: ⁽¹⁾

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 99 del Reglamento (UE) n.º 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de Diciembre de 2021.



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

007757/1

6. DATOS SOBRE EL PROGRAMA DE ACTUACIONES

Nº DE ASESORAMIENTOS POR LOS QUE SE SOLICITA AYUDA

Indíquese el n.º total:

ALCANCE TERRITORIAL

☐ ALMERÍA

☐ CÁDIZ

☐ CÓRDOBA

☐ GRANADA

☐ HUELVA

☐ JAÉN

☐ MÁLAGA

☐ SEVILLA

Nº DE OFICINAS CON LAS QUE CONTARÁ PARA LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO

Indíquese el n.º total:

Nº ORDEN	MIEMBRO SOLICITANTE (S) O ASOCIADO (A) (1)	DIRECCIÓN OFICINA	LOCALIDAD	PROVINCIA
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				

(1) En caso de marcar (A), incluir denominación de la Entidad federada o integrada a la solicitante.



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y AUTOBAREMACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN		PUNTOS
A) En función de la experiencia previa como entidad de asesoramiento:		
A.1. Si la entidad solicitante, o alguna de sus entidades federadas o integradas, ha sido designada como Entidad Colaboradora por la consejería competente en materia de agricultura para la presentación de las solicitudes únicas de la PAC de las dos campañas anteriores a la fecha de la convocatoria, y:		
1) De manera directa o través de sus entidades federadas o integradas, ha presentado más de 60.000 solicitudes únicas de la PAC en las dos campañas anteriores a la fecha de la convocatoria:	30	☐
2) De manera directa o través de sus entidades federadas o integradas, ha presentado más de 30.000 solicitudes únicas de la PAC en las dos campañas anteriores a la fecha de la convocatoria:	20	☐
3) De manera directa o través de sus entidades federadas o integradas, ha presentado más de 15.000 solicitudes únicas de la PAC en las dos campañas anteriores a la fecha de la convocatoria:	10	☐
A.2. Si la entidad solicitante, o alguna de sus entidades federadas o integradas, ha sido designada como Entidad Habilitada de conformidad con la Orden de 21 de octubre de 2019, por la que se regula el procedimiento para la habilitación de entidades para la presentación y tramitación electrónica de las solicitudes de todo tipo de subvenciones y ayudas, y se convoca procedimiento de habilitación para determinadas submedidas del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y:		
4) De manera directa o través de sus entidades federadas o integradas, ha presentado más de 2.000 solicitudes de ayuda asociadas a convocatorias de la Submedida 6.1 «Ayuda a la creación de empresas para los jóvenes agricultores»; o de la Submedida 4.1 «Inversiones en modernización de explotaciones agraria» del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022:	30	☐
5) De manera directa o través de sus entidades federadas o integradas, ha presentado más de 1.000 solicitudes de ayuda asociadas a convocatorias de la Submedida 6.1 «Ayuda a la creación de empresas para los jóvenes agricultores»; o de la Submedida 4.1 «Inversiones en modernización de explotaciones agraria» del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022:	20	☐
6) De manera directa o través de sus entidades federadas o integradas, ha presentado más de 500 solicitudes de ayuda asociadas a convocatorias de la Submedida 6.1 «Ayuda a la creación de empresas para los jóvenes agricultores»; o de la Submedida 4.1 «Inversiones en modernización de explotaciones agraria» del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022:	10	☐
B) Relacionado con las características del plan de asesoramiento, teniendo en cuenta el alcance territorial:		
7) La entidad solicitante, de manera directa o a través de sus entidades federadas o integradas, prestará servicio de asesoramiento a los titulares de explotaciones agrarias situadas en las 8 provincias andaluzas:	20	☐
8) La entidad solicitante, de manera directa o a través de sus entidades federadas o integradas, prestará servicio de asesoramiento a los titulares de explotaciones agrarias situadas en al menos 6 provincias andaluzas:	10	☐
TOTAL:		
Puntuación máxima: 80 puntos. Puntuación mínimo: 10 puntos.		
Los criterios deberán cumplirse a fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud de ayuda.		
Criterio de desempate:		
En caso de empate se priorizarán aquellas solicitudes que hayan obtenido más puntos por el criterio 1); en caso de empate, se seleccionarán aquellas solicitudes con mayor puntuación en el criterio 2), y así sucesivamente; finalmente, en caso de persistir el empate, se priorizará aquella solicitud presentada por la entidad, que de manera directa o a través de sus entidades federadas o integradas, haya presentado más solicitudes únicas de la PAC en las dos campañas anteriores a la fecha de la convocatoria.		

007757/1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL FERNANDEZ MORENTE	17/09/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKN6W4SEPAVQA8EF3SGVR9P5EA	PÁG. 11/25	

Es copia auténtica de documento electrónico



8. SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y **SOLICITA** la concesión de la subvención por importe de: €.

En, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	5	8	0	5
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural le informa que:

- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural – Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla y dirección electrónica dgpag.capadr@juntadeandalucia.es
- Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.capadr@juntadeandalucia.es
- Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado SUBVENCIONES, AYUDAS E INDEMNIZACIONES GESTIONADAS POR LA DGPAG – FONDOS FEADER, cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento RGPD: 6.1.e) REGLAMENTO (UE) 2021/2116, sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la Política Agrícola Común. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165615.html>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Agencia Tributaria de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

007757/1

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL FERNANDEZ MORENTE	17/09/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKN6W4SEPAVQA8EF3SGVR9P5EA	PÁG. 12/25	



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quién suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. NOTIFICACIÓN

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

4. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente si deseara oponerse a la consulta de los datos señalados, en cuyo caso deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente que se indica.

5. DOCUMENTACIÓN

Marque tan solo la documentación que aporte efectivamente. Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo. Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza su derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá aportar toda la información que se le solicita.

6. DATOS SOBRE EL PROGRAMA DE ACTUACIONES

Deberá cumplimentar atendiendo al programa de actuaciones presentado como requisito para la solicitud de ayuda.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y AUTOBAREMACIÓN

Deberá cumplimentar este apartado en función de los criterios de baremación que pueda acreditar, de entre los indicados en el cuadro resumen de la Orden de Bases Reguladoras.

8. SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento. La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/codigos.html>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

007757/1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL FERNANDEZ MORENTE	17/09/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKN6W4SEPAVQA8EF3SGVR9P5EA	PÁG. 13/25	

Es copia auténtica de documento electrónico



Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural



FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS
SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS AL SERVICIO
DE ASESORAMIENTO BÁSICO PEPAC INTERVENCIÓN 7202.05
(Código procedimiento: 25549)

CONVOCATORIA/EJERCICIO

de de de (BOJA nº de fecha)

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE		
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:		NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:		SEXO: ☐ H ☐ M
DNI/NIE/NIF:		
ACTÚA EN CALIDAD DE:		

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

ESPACIO DEJADO INTENCIONALMENTE
EN BLANCO



007757/1/A01

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL FERNANDEZ MORENTE	17/09/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKN6W4SEPAVQA8EF3SGVR9P5EA	PÁG. 14/25	



Es copia auténtica de documento electrónico

Habiéndoseme notificado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:

- Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ☐ **OPTA.** De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

- OTROS:**

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL FERNANDEZ MORENTE	17/09/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmKN6W4SEPVAQ8EF3SGVR9P5EA	PÁG. 15/25





PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

007757/1/A01

3. DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

☐ Acta del órgano de gobierno certificado del secretario donde consta el acuerdo de solicitar la ayuda.

Relativa a la actividad para la que se solicita subvención

☐ Documento de relación con entidades Federadas o Integrada, donde conste el compromiso efectivo de todas las entidades de destinar dichos medios a los servicios de asesoramiento, durante todo el periodo de ejecución.

☐ Programa de Actuaciones.

Relativa a la entidad solicitante

☐ Tarjeta de identificación fiscal.

☐ Escritura de constitución y estatutos.

Relativa a la representación

☐ Documentación acreditativa representación otorgada.

Relativa a la titularidad de bienes inmuebles

☐ Documentación justificativa de titularidad de bienes inmuebles.

Y en el caso de haberme opuesto a su consulta en el apartado 4 del Anexo I:

☐ Certificado de la ausencia de condena mediante sentencia firme, en el caso de que manifieste su oposición a la verificación de los datos de inhabilitaciones en el BDNS.

Otro/s documento/s

1

2

3

4

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados: ⁽¹⁾

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			

(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			

ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 99 del Reglamento (UE) n.º 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de Diciembre de 2021.

Es copia auténtica de documento electrónico



4. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento así como en la documentación adjunta.

En _____, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Fdo.: _____

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A01025805

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural le informa que:

- a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural – Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla y dirección electrónica dgpag.capadr@juntadeandalucia.es
- b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.capadr@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado SUBVENCIONES, AYUDAS E INDEMNIZACIONES GESTIONADAS POR LA DGPAG – FONDOS FEADER, cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento RGPD: 6.1.e) REGLAMENTO (UE) 2021/2116, sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la Política Agrícola Común. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
- d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165615.html>

NOTA:

De acuerdo con el artículo 19 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

007757/1/A01

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL FERNANDEZ MORENTE	17/09/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKN6W4SEPAVQA8EF3SGVR9P5EA	PÁG. 17/25	

Es copia auténtica de documento electrónico



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quién suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. ACEPTACIÓN/ALEGACIÓN

Deberá indicar si la subvención ha sido concedida por el importe solicitado, ha sido concedida por un importe inferior al solicitado, ha sido desestimada o bien ha sido desestimada pero aparece como persona o entidad suplente. Estas opciones son excluyentes, deberá marcar solo una de ellas. A su vez, deberá marcar alguna de las siguientes casillas: ACEPTA la subvención/ DESISTE de la solicitud / ALEGA /OPTA /OTROS.

3. DOCUMENTACIÓN

Marque tan solo la documentación que aporte efectivamente. Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo. Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza su derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá aportar toda la información que se le solicita.

4. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento. La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://juntadeandalucia.es/servicios/tramites/presentacion-documentos/dir3.html>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

007757/1/A01

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL FERNANDEZ MORENTE	17/09/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKN6W4SEPAVQA8EF3SGVR9P5EA	PÁG. 18/25	

Es copia auténtica de documento electrónico



Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural



SOLICITUD DE PAGO
SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS AL SERVICIO
DE ASESORAMIENTO BÁSICO PEPAC INTERVENCIÓN 7202.05
(Código procedimiento: 25549)

CONVOCATORIA/EJERCICIO

de de de (BOJA nº de fecha)

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE			
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:			NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:		SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:			
2. DATOS BANCARIOS			
IBAN: E S / / / / /			
Entidad:			
Domicilio:			
Localidad:		Provincia:	Código Postal:
NOTA: Deberá estar de alta en el Fichero Central de Personas Acreedoras de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.			

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



007757/1/A02

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL FERNANDEZ MORENTE	17/09/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKN6W4SEPAVQA8EF3SGVR9P5EA	PÁG. 19/25	

Es copia auténtica de documento electrónico



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

3. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA

- ☐ Informe de Trabajadores en Alta, emitido por la Seguridad Social, que cubra el periodo de ejecución de los servicios de asesoramiento.
- ☐ Certificado del secretario de la entidad, o cargo equivalente, en la que conste la relación del personal técnico que ha prestado los servicios de asesoramiento, en la que se hará constar la siguiente información: Nombre, NIF, titulación académica y, en su caso, experiencia.
- ☐ Declaraciones firmadas por cada técnico asesor, de ausencia de conflicto de intereses con los destinatarios finales de los servicios de asesoramiento prestados.

4. DATOS DE LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA EL PAGO

EQUIPO TÉCNICO:

PROVINCIA	N.º TÉCNICOS TOTALES	N.º TÉCNICOS TOTALES POR GÉNERO		N.º ASESORAMIENTOS TOTALES
		HOMBRE	MUJER	
ALMERÍA				
CÁDIZ				
CÓRDOBA				
GRANADA				
HUELVA				
JAÉN				
MÁLAGA				
SEVILLA				
TOTALES				

007757/1/A02

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL FERNANDEZ MORENTE	17/09/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKN6W4SEPAVQA8EF3SGVR9P5EA	PÁG. 20/25	



5. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento así como en la documentación adjunta y **SOLICITA** el pago de la ayuda por importe de:

€.

En _____, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Fdo.: _____

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A01025805

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural le informa que:

a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural – Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla y dirección electrónica dgpag.capadr@juntadeandalucia.es

b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.capadr@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado SUBVENCIONES, AYUDAS E INDEMNIZACIONES GESTIONADAS POR LA DGPAG – FONDOS FEADER, cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento RGPD: 6.1.e) REGLAMENTO (UE) 2021/2116, sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la Política Agrícola Común. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165615.html>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

007757/1/A02

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL FERNANDEZ MORENTE	17/09/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKN6W4SEPAVQA8EF3SGVR9P5EA	PÁG. 21/25	

Es copia auténtica de documento electrónico



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quién suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

3. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA

Marque tan solo la documentación que aporte efectivamente.

4. DATOS DE LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA EL PAGO

Deberá cumplimentar este apartado con los datos del equipo técnico del que ha dispuesto para desarrollar la prestación de los servicios de asesoramiento.

5. DECLARACIÓN,SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento. La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://juntadeandalucia.es/servicios/tramites/presentacion-documentos/dir3.html>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

007757/1/A02

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL FERNANDEZ MORENTE	17/09/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKN6W4SEPAVQA8EF3SGVR9P5EA	PÁG. 22/25	

Es copia auténtica de documento electrónico



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



Junta
de Andalucía

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y
Desarrollo Rural



ANEXO IV
PROGRAMA DE ACTUACIONES DE ASESORAMIENTO
SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS AL SERVICIO DE
ASESORAMIENTO BÁSICO PEPAC 7202.05
(Código procedimiento: 25549)

La entidad _____, con NIF _____,
y sede en _____

, representada por:

D./Dña. _____, con DNI _____, en calidad de

en cumplimiento de los requisitos recogidos en el cuadro resumen de las Bases Reguladoras de subvenciones para intervenciones FEADER no SIGC, en el marco del PEPAC 2023-2027 (Intervención 7202.05 – Asesoramiento Básico PEPAC (Orden de 8 de abril de 2024, BOJA n.º 71 de 12/04/2024)), presenta el siguiente Programa de Actuaciones de asesoramiento.

Servicios de asesoramiento

Los servicios de asesoramiento a las explotaciones estarán adaptados a los diversos tipos de producción y explotaciones agrícolas, y cubrirán al menos todos los requisitos, condiciones y compromisos de gestión, incluidos los requisitos y las normas en materia de condicionalidad, así como otros requisitos y compromisos, establecidos para las Intervenciones de pagos directos y sectoriales reguladas en el Capítulo II y III del Reglamento (UE) n.º 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo (Intervención 7202.05 – Asesoramiento Básico PEPAC).

Para lo cual se van a realizar las siguientes actuaciones (contenido libre):

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL FERNANDEZ MORENTE	17/09/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKN6W4SEPAVQA8EF3SGVR9P5EA	PÁG. 23/25	



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



Junta
de Andalucía

Datos del Programa

- **Ámbito territorial del servicio ¹:**

- **Previsión del nº de servicios a prestar.**

N.º de asesoramientos:

- **Medios materiales ²:**

1 Indicar las provincias en las que se va a dar el servicio.

2 Deben indicarse las distintas oficinas y el material con que están dotadas, y, en su caso, entidades asociadas de las que se va a hacer uso.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MANUEL FERNANDEZ MORENTE

17/09/2026

VERIFICACIÓN

Pk2jmKN6W4SEPAVQA8EF3SGVR9P5EA

PÁG. 24/25





• **Medios humanos³:**

- nº asesores:
- distribución geográfica (zonas en las que se prestará asesoramiento identificadas para cada técnico asesor):
- cualificación, experiencia, formación (requerida y de que dispondrá el personal técnico asesor):

• **Planificación temporal (fases)⁴:**

3 Indicar el personal con el que se cuenta en el momento de realizar el programa y la previsión de contratación, en caso necesario.

4 Periodo en el que se va a prestar el servicio, con indicación de las actividades a desarrollar en cada fase.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MANUEL FERNANDEZ MORENTE

17/09/2026

VERIFICACIÓN

Pk2jmKN6W4SEPAVQA8EF3SGVR9P5EA

PÁG. 25/25

